



ADENDA No. 1

OBJETO: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO PARA EL APROVECHAMIENTO HÍDRICO SOSTENIBLE Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PROPICIANDO CONDICIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE SISTEMAS MULTIPROPÓSITO PARA EL BENEFICIO SOCIO-ECONÓMICO EN LA REGIÓN CENTRO Y NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - AGUA PARA LA PAZ

Bogotá D.C.
29 de noviembre de 2016

Por medio de la presente Adenda No. 1 se modifican la Solicitud de Expresión de Inertes publicada en la página web de Findeter y el portal www.dgmarket.com el día veinticinco (25) de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el numeral I (Objeto)¹ de la solicitud de expresión de interés, la cual quedará así:

I. OBJETO

Nombre de los servicios de consultoría: *Realizar el diagnóstico para el aprovechamiento hídrico sostenible y el abastecimiento de agua potable, propiciando condiciones para la estructuración de sistemas multipropósito para el beneficio socio-económico en la Región Centro y Norte del Departamento del Magdalena - Agua Para La Paz*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, en el marco del acuerdo suscrito con la Agencia Francesa de Desarrollo para apoyar el Programa “Hacia un desarrollo sostenible de las ciudades y regiones en Colombia” con fondos delegados por la Unión Europea, requiere contratar los servicios de firmas de consultoría para:

Realizar el diagnóstico para el aprovechamiento hídrico sostenible y el abastecimiento de agua potable, propiciando condiciones para la estructuración de sistemas multipropósito para el beneficio socio-económico en la Región Centro y Norte del Departamento del Magdalena – Agua Para La Paz.

En cumplimiento del objeto de la consultoría, será preponderante orientar el análisis para conocer integralmente las características y condiciones actuales del recurso hídrico, de los suelos, el desarrollo agrícola de la región, y aspectos socio-culturales y económicos, para el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico, mejorar la productividad y aumentar la competitividad y el desarrollo económico y social de la región.

El área de influencia del objeto de la Consultoría, involucra los municipios de Algarrobo, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chibolo, Concordia, El Piñón, El Retén, Nueva Granada, Pedraza, Pivijay, Plato, Sabanas de San Ángel, Salamina, Tenerife, Zapayán, Zona Bananera, Remolino, parte plana de Aracataca y Fundación

La Consultoría deberá desarrollar los siguientes alcances:

- *Realizar un diagnóstico del estado actual del recurso hídrico en el área de influencia, teniendo en cuenta aspectos ambientales, topográficos, geológicos, hidrogeológicos, hidrológicos, calidad del agua, usos del recurso, socio culturales, económicos e institucionales, con el fin de contar con una caracterización integral de las zonas de estudio, para la definición de las necesidades y oportunidades de conservación y uso sostenible del recurso hídrico, a partir de información secundaria y primaria si es requerida.*

¹ Se aclara que el objeto de la solicitud de expresión de interés se está aclarando, y por tanto no constituye una modificación esencial al mismo.

- *Evaluar y realizar un diagnóstico del estado actual de la infraestructura existente relacionada con la provisión de agua potable y el aprovechamiento hídrico para riego agrícola, con la ayuda de investigaciones de campo, uso de información primaria y recopilación de información secundaria.*
- *Identificar las necesidades para la adecuada provisión de agua potable para consumo humano, teniendo en cuenta la protección de las fuentes abastecedoras, el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y operativas apropiadas, así como la sostenibilidad ambiental y financiera.*

La Consultoría deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la consultoría, teniendo en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

Determinar el estado actual del recurso hídrico en el área de influencia como base para la definición de necesidades y oportunidades de conservación y uso sostenible para consumo humano y agrícola, a partir de un diagnóstico que contemple aspectos ambientales, topográficos, geológicos, hidrogeológicos, hidrológicos, calidad de agua, usos del recurso, socio culturales, económicos e institucionales.

El diagnóstico tendrá en cuenta información secundaria relevante como estudios y diseños disponibles en el Departamento del Magdalena relacionados con el objeto de la consultoría, tales como: Estudios Hídricos e Hidrológicos, Hidrogeológicos, Topográficos, Socioculturales, Organizacionales, Estudios del Servicio Geológico Colombiano, Estudios de la Unidad de Planificación Rural Agrícola (UPRA) referentes a: Estudios de Uso y Adecuación de Tierras, Ordenamiento Productivo, Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, Análisis de la distribución de la propiedad rural, entre otros,. Planes de Gestión Ambiental 2013-2017 de Corpamag, Planes de Ordenamiento Territorial (PBOT o EOT), Planes de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Plan de Manejo de Áreas Protegidas, Plan de Gestión Ambiental y del Recurso Hídrico y demás información relevante y disponible en los municipios y otras entidades del orden departamental, regional y nacional.

El diagnóstico deberá hacer énfasis, a partir de información secundaria de las localidades, sobre usos, costumbres y tradiciones acerca de las formas y sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, usos del agua para la agricultura (sistemas de riego) y la verificación de la existencia de infraestructura con sus características y dimensionamiento de la capacidad instalada en cada uno de los sistemas.

En esta etapa se deberá caracterizar el estado actual de la provisión de agua potable en cada población urbana, los sistemas de aprovechamiento hídrico para consumo humano y para el uso agrícola (distritos o sistemas de riego), haciendo énfasis en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales y de sostenibilidad financiera y organizacional, así como identificar los problemas funcionales o de infraestructura existentes.

Igualmente, se realizará la identificación de los actores claves de los sistemas de agua potable y aprovechamiento para uso agrícola, la caracterización socioeconómica del área de influencia y la respectiva interacción entre estos. Esta será la base para plantear un modelo de comportamiento a nivel actor y su dinámica dentro del sistema, para lo cual se realizará un análisis de sensibilidad de las variables críticas. Finalmente, se elaborará un mapeo conceptual de la situación actual.

El diagnóstico deberá contemplar el análisis de la información existente acerca del estado actual de la infraestructura y el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y de los distritos o sistemas de riego para uso agropecuario, identificando las oportunidades de aprovechamiento de dicha infraestructura y deberá describirse la problemática o limitaciones que se tengan en la operatividad o funcionalidad.

En razón a lo anterior, se expide el presente documento denominado “solicitud de expresión de interés” el cual tiene como objeto invitar o convocar a firmas nacionales e internacionales a presentar sus manifestaciones de interés en cumplimiento de los términos y condiciones aquí establecidos. Se destaca, que la presente convocatoria pública constituye una invitación a los interesados a que presenten su manifestaciones de interés, de tal manera que FINDETER no se obliga a continuar con la remisión de la Solicitud Estándar de Propuestas, adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta

SEGUNDO.- Modificar el numeral 3.2 (sobre la lista corta) de la solicitud de expresión de interés, la cual quedará así:

Como se informó en líneas precedentes, el presente documento tiene como objeto invitar a interesados a que presenten su manifestación de interés en participar en un futuro proceso de contratación, el cual se iniciará una vez quede conformada la lista corta con aquellas firmas que cumplan lo aquí exigido. Esta lista corta requiere No Objeción ex ante de la AFD.

Ahora bien, se informa que por reglas contratación propias de la AFD, las listas cortas deberán estar conformadas por un máximo de seis (6) proponentes, por tanto, en caso de que un número mayor al indicado (de proponentes) cumplan con los requisitos de experiencia exigidos en el presente documento, se realizará un sorteo con balotas entre los que cumplen y se conformará la lista corta única y exclusivamente con seis (6) proponentes.

Una vez No Objetada la lista corta por parte del organismo internacional, se enviará a quienes la conforman los términos de referencia (o Solicitud Estándar de Propuestas – SEP) donde se describirá a profundidad el objeto, obligaciones, entregables, valor estimado, forma de pago, garantías, plazo demás condiciones pertinentes y necesarias para la ejecución del contrato a celebrarse con el proponente seleccionado.

En este documento, también se describirá de manera expresa y clara los criterios de evaluación tenidos en cuenta por la entidad para realizar la respectiva evaluación de cada una de las propuestas recibidas. El método de selección por el cual se adelantará el proceso es calidad y costo.

Por tanto se reitera que la presente convocatoria pública constituye una invitación a los interesados a que presenten su manifestaciones de interés, de tal manera que FINDETER no se obliga a continuar con la remisión de la Solicitud Estándar de Propuestas, adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta. Lo anterior tiene fundamento y sustento en el artículo 2.2.1.2.1.3.7 del



Decreto 1082 de 2015 que dispone lo siguiente “La conformación de la lista corta de precalificados no obliga a la Entidad Estatal a abrir el proceso de contratación”.

Sumado a lo anterior, se informa que la Solicitud Estándar de Propuestas únicamente se enviará a quienes conformen la lista corta, una vez suscrito el convenio de asociación entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter, la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA y la Asociación de Bananeros del Magdalena y la Guajira – ASBAMA. En caso de no suscribirse este convenio, se dará por terminado el presente proceso.

Así mismo Findeter se reserva el derecho de modificar el alcance, contenido y/o cualquier requisito o estipulación contenida en el presente documento, en el caso de encontrar la necesidad de realizarlo.

Con fundamento en lo interior, la presente expresión de interés no compromete a la entidad para contratar, ni conlleva el reconocimiento de gastos que incurran los interesados en la presentación de sus propuestas.

En lo demás, la Expresión de Interés publicada el día veinticinco (25) de noviembre de 2016, se mantiene sin modificaciones en cuanto no se opongan a lo mencionado en el presente documento.

Expedida en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de noviembre de 2016.